



PERMISO PREVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002743
FOLIO TRÁMITE: 73,530

FECHA EXPEDICION: 04-Mayo-2017

NOMBRE: CARDENAS RICO HECTOR OMAR

UBICACION: PUERTO JACARANDAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LOMA BONITA EJIDAL

CALLE CRUCE 1: AHUEHUETES

CALLE CRUCE 2: JACARANDAS

GIRO: TACOS

TACOS BISTECK SUADERO CHORIZO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$322.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A:	DE	A:	VIERNES	SI	DE	A:
LUNES	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	VIERNES	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MARTES	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	SABADO	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MIERCOLES	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	08:00:41 a	A:	03:00:41 p					

DE LA NACIÓN "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARDENAS RICO HECTOR OMAR

ACEPTO

CARDENAS RICO HECTOR OMAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite el Departamento de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques de gas deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.